

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Cali, octubre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL – RESTITUCION DE TENENCIA.  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA  
DEMANDADO: ROCIO MARIA DE FATIMA SARRIA CHAVEZ  
RADICACIÓN: 760013103001-2023-00241-00.

Interlocutorio De 1ª Inst. # 609.

Subsanada oportunamente la demanda, el Juzgado RESUELVE:

1.- Admitir por el proceso VERBAL la demanda de RESTITUCION DE TENENCIA formulada por BANCO DAVIVIENDA en contra de ROCIO MARIA DE FATIMA SARRIA CHAVEZ.

2.- Correr traslado a la parte demandada por el término Veinte (20) días. (Art. 369 C.G.P.).

El traslado se surtirá con entrega de copia y sus anexos.

La notificación de este auto a la parte demandada se surtirá en la forma prevista por el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto por el sistema de comunicaciones previsto en los arts. 291 y 292 del CGP.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

4.

|  |
|--|
| Juzgado 1 Civil del Circuito<br>Secretaria                           |
| Cali, 24 DE OCTUBRE DEL 2023   |
| Notificado por anotación en el estado No. 178<br>De esta misma fecha |
| Guillermo Valdez Fernández<br>Secretario                             |